

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 719/2012.

NIG: 4109144S20120007912.

Procedimiento: Social Ordinario 719/2012. Negociado: 3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obras Civiles y Servicios de Demolición, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 719/2012 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Civiles y Servicios de Demolición, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.3.2013 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Civiles y Servicios de Demolición, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil seiscientos noventa y siete euros con veintidós céntimos (1.697,22 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Obras Civiles y Servicios de Demolición, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.